

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2018-00422.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por los apoderados de la cónyuge sobreviviente y de los hereros en memorial remitido vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2021, y aclarado el 15 de septiembre del mismo año; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la transacción a la que arribaron los interesados el día 12 de agosto de 2021.

SEGUNDO. DAR POR TERMINADO el presente proceso de sucesión del causante LUIS JANZ FLORÍAN NAVAS.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso. OFÍCIESE.

CUARTO. SIN COSTAS.

QUINTO. EXPEDIR a costa de los interesados, copia de este auto, cuando así lo solicitaren.

SEXTO: cumplido lo ordenado en el numeral 3, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2966c4ca72eba171541f102ee754b2681fc1129cdec3900664ec200ec0545435**
Documento generado en 14/10/2021 04:19:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>